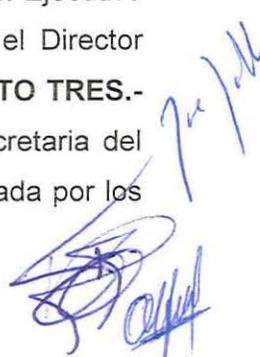


## ACTA NÚMERO 172/018

Reunidos en la Sala de Sesiones del Alojamiento de la AAC, a las siete horas con treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil dieciocho; presentes previa convocatoria los señores **Directores:** Cnel. René Roberto López Morales, Director Presidente, Lic. José Roberto Pérez, Director Propietario Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, PA Jaime Ernesto Alfaro Figueroa Director Suplente Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y Secretaria de Actas del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero; **PUNTO UNO.-** Lectura y Firma de Resolución Razonada que justifica la Conformación Extraordinaria del Consejo Directivo de Aviación Civil; a la cual da lectura la Licda. Andrea Ivette López Moreira, Gerente Legal de la AAC, y se deja constancia que desde el nueve de octubre de dos mil dieciocho hasta la fecha no han sido nombrados los dos directores propietarios y suplentes del sector privado, a pesar de haber realizado las gestiones correspondientes por parte del titular de la AAC; contando únicamente con el Director Presidente y dos Directores (Propietario y Suplente) representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que la falta de designación del resto de los miembros del Consejo Directivo, es un caso típico de fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el artículo cuarenta y tres del Código Civil en el sentido que es un imprevisto a que no es posible resistir, como los actos u omisiones de autoridad ejercidos por un funcionario; por tanto, existe una imposibilidad material de conformar el CDAC con los cuatro miembros que requiere la ley, por la falta de nombramiento de sus miembros; en este sentido y debido a las atribuciones que la LOAC le atribuye al Consejo, las cuales son necesarias para el desenvolvimiento esencial de la AAC, y que sin el ejercicio de las mismas se pone en peligro la institucionalidad de la misma, obstaculizando y nulificando en algunos casos sus fines, como regulación, fiscalización y control de todas las actividades de la aviación civil; esta situación extraordinaria hace que con el fin de evitar el caos institucional, integren el CDAC únicamente con tres miembros, con el objeto de tomar decisiones que no pueden postergarse, por el hecho de incumplir con obligaciones legales, poner en riesgo la seguridad aérea o debilitar la institucionalidad de la AAC; por lo que el Director Presidente y los Directores representantes de Relaciones Exteriores proceden a la firma de la resolución razonada y a establecer la presente reunión; asimismo se deja constancia de la presencia del Director Ejecutivo de la AAC, Ing. Jorge Puquirre en la misma; **PUNTO DOS.-** Aprobación de Agenda, el Director Presidente somete agenda para aprobación, la cual es aprobada por los Directores; **PUNTO TRES.- LECTURA Y FIRMA ACTA ANTERIOR;** el Director Presidente sede la palabra a la Secretaria del Consejo, a fin de dar lectura al acta de la Reunión Ordinaria No. 171/018, la cual es firmada por los



Miembros del CDAC; **PUNTO CUATRO.- SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE UN MICROBUS PARA LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL;** Se presenta ante el Consejo Directivo el Ing. Ricardo Enrique Prieto Gómez, Encargado de Propiedad Planta y Equipo, quien solicita autorización para iniciar el proceso de compra de un microbús para la Autoridad de Aviación Civil; los Directores del Consejo posterior a la intervención del Ing. Prieto, acuerdan: a) Autorizar el inicio del proceso de compra de un microbús para esta Institución; b) se Instruye al Director Ejecutivo a fin que dé seguimiento al proceso autorizado en esta fecha. **PUNTO CINCO.- SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** expone el Lic. Oscar Antonio Santos Cárcamo, Jefe de la UFI, quien con autorización de la Dirección Ejecutiva, presenta en esta fecha necesidades de financiamiento para gestionar compra de un Microbús solicitado por la el Encargado de Propiedad Planta y Equipo, y solicita la autorización de movimiento presupuestario necesario; los Directores del Consejo En virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Aviación Civil y el Art. 46 de la Ley AFI, acuerda: a) Aprobar el movimiento presupuestario para el financiamiento de la compra de un Microbús por valor de \$44,000.00, según el detalle siguiente:

TIPO DE MOVIMIENTO: AJUSTE			
ASIGNACIÓN QUE DISMINUYE			
Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01-Dirección y Administración General	51-Remuneraciones	\$ 18,000.00
		55-Gastos Financieros y Oros	\$ 26,000.00
Total Disminución			\$ 44,000.00

ASIGNACIÓN QUE AUMENTA			
Unidad Presupuestaria	Línea de Trabajo	Rubro	Monto
01-Normalización, Regulación y Vigilancia del Transporte Aéreo	01-01-Dirección y Administración General	61-Inversiones en Activos Fijos	\$ 44,000.00
Total Aumento			\$ 44,000.00





